



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12514

Viernes 02 de Septiembre de 2016

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2016 - Ley XVII N° 135-Dto. N° 1250 - Apruébase Acta Acuerdo 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1160, 1171 a 1182 2-4

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. N° 605 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2016 - Res. N° III-51 y III-52 6

Ministerio de Educación

Año 2016 - Res. N° XIII-211 y XIII-212 6

Ministerio de la Producción

Año 2016 - Res. N° XXIII-52 y XXIII-58 7-8

Ministerio de Turismo

Año 2016 - Res. N° XXVII-48 8-9

Instituto Provincial del Agua

Año 2016 - Res. N° 81 9

Dirección General de Rentas

Año 2016 - Res. N° 584 y 632 10

RESOLUCION CONJUNTA

Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio de la Producción
Año 2016 - Res. Conj. N° XIX-26 y XXIII-51 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2016 - Disp. N° 162, 164, 166 y 167 10-12

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

Año 2016 - Disp. N° 20, 25, 81 a 86, 88, 90, 91, 92, 94, 95, 97, 98, 112, 113, 133,
136, 140, 153, 157, 165, 174, 175, 179, 180, 185, 194 y 195 12-26

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-38

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRUÉBASE ACTA ACUERDO

LEY XVII Nº 135

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto el día 09 de enero de 2016, entre el Ministro de la Producción de la Provincia del Chubut, representado en dicho acto por el Ministro de Producción, Médico Veterinario Hernán Alonso, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por la señora Ministra Doña Leticia Huichaqueo, y la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO), representada por su Presidente, Don Juan Martin Bortagaray, protocolizada al Tomo: 1, Folio: 173, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 01 de marzo de 2016; y ratificada mediante Decreto Nº 486/16.-

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1250/16

Rawson, 29 de Agosto de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Acta Acuerdo suscripto el día 09 de enero de 2016, entre el Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, y la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO), protocolizada al Tomo: 1, Folio: 173, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 01 de marzo de 2016 y ratificada

mediante Decreto Nº 486/16; en el marco de colaboración recíproca para la realización de los trabajos de restauración de áreas afectadas por incendios forestales de la Provincia y el desarrollo de programas para brindar leña a las familias de bajos recursos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de agosto de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial:

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII - Nº 135

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1160

12-08-16

Artículo 1°.- AUTORIZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial Nº 837/14.-

Artículo 2°.- ABÓNESE, a los beneficiarios del presente Decreto, la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000.-), la cual se hará efectiva en dos cuotas de manera quincenal, y por el plazo de 1 (un) mes.-

Artículo 3°.- ABÓNESE, a los beneficiarios del presente Decreto, la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$48.000), la cual se hará efectiva en un solo pago.-

Artículo 4°.- EFECTIVICESE, el pago a los beneficiarios, mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaría de Trabajo Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de cuenta bancaria.-

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada. -

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15 Secretaría de Trabajo, Programa 17, Actividad 04 - Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda Social a personas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1171

16-08-16

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la jerarquía de Oficial Subinspector en

la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional al Sargento SCHLEY, Juana Rosa (M.I. N° 16.692.892 -Clase 1964), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 -Policía de la Provincia del Chubut Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1172 16-08-16

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 2.420,00.-) en la Jurisdicción 20, SAF 27 - SAF Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1173 16-08-16

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro y en la Jurisdicción 98, S.A.F. 150 - SAF Universidad del Chubut.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1174 16-08-16

Artículo 1º.- Rectificar los Artículos 2º y 3º del Decreto N° 707/16, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- Reconocer y abonar el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme a lo establecido por el Artículo 22º - Inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto I - N° 1330/81, sustituido por el N° Decreto 509/84, a la agente Cecilia Soledad CÓRDOBA (M.I.N° 30.550.835 - Clase 1984), designada en el cargo Directora de Prensa - Dirección General de Prensa - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante Decreto N° 13/16, a partir del 7 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto».-

«Artículo 3º.- Otorgar Jerarquía Profesional, conforme a lo establecido por el Artículo 22º - Inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto I - N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84, a la agente Cecilia Soledad CÓRDOBA (M.I.N° 30.550.835 - Clase 1984), designada en el cargo Directora de Prensa - Dirección General de Prensa - Subsecretaría de información Pública Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministro de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Decreto N° 13/16, a partir de la fecha del presente Decreto».-

Dto. N° 1175 16-08-16

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 4, S.A.F. 4 - SAF Tribunal de Cuentas y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1176 16-08-16

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Déjese sin efecto a partir del 29 de febrero de 2016 a la agente CURCIO María Belén (M.I. N° 26.152.975 - Clase 1978) la División Medicina del Hospital Rural Corcovado, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud que venía desempeñando con motivo de su designación en la Dirección Provincial Formación y Capacitación de Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Designese a la agente CURCIO María Belén (M.I. N° 26.152.975 - Clase 1978) a cargo de la Dirección Provincial Formación y Capacitación de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, a partir del 01 de marzo de 2016.

Artículo 4º.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Directora Provincial Formación y Capacitación de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 01 de marzo de 2016.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud -Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2016.

Dto. N° 1177 16-08-16

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de ONCE MILLONES (\$ 11.000.000.-) en la Jurisdicción 20, SAF 20 - SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de

Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1178 16-08-16

Artículo 1°.- Otorgar a la Comuna Rural de GAN GAN, en concepto de Ayuda Financiera, la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), destinados a solventar la difícil situación financiera que atraviesa dicha localidad.-

Artículo 2°.- La utilización de la Ayuda Financiera otorgada por el Artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20- Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 -Ámbito Provincial / Programa: 19 - Subsecretaría de Asuntos Municipales /Actividad: 01-Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06- Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales - Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1179 16-08-16

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria, del agente Silvio Oscar GAJARDO (M.I.N° 21.959.376 - Clase 1971), cumpliendo funciones Administrativas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado -Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente Silvio Oscar GAJARDO (M.I.N° 21.959.376 - Clase 1971), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, en el Plantel Básico de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado

a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Dto. N° 1180 16-08-16

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N°18, por aplicación del Punto 3) del

mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Designese al agente LALOMIA Germán Pablo (M.I. N° 29.607.012- Clase 1982) a cargo de la Dirección Hospital Rural Dolavon, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva a partir del 29 de febrero de 2016

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 -Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 -Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2016.

Dto. N° 1181 16-08-16

Artículo 1o.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) en la Jurisdicción 98, SAF 150 - SAF Universidad del Chubut.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1182 16-08-16

Artículo 1°.- Dejase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del agente Lucero Ruperto MANSILLA (M.I N° 16.692.851 - Clase 1964), a cargo del Departamento Tesorería del Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 de la Planta Permanente de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración -del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, otorgada mediante Decreto N° 144/07 de fecha 19 de febrero de 2007.-

Artículo 2°.- Trasládase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Lucero Ruperto MANSILLA (M.I N° 16.692.851 - Clase 1964), desde los planteles básicos de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público a la órbita del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, conforme a lo previsto en el Artículo 19° de la Ley N° 74.-

Artículo 3°.- Reubícase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Lucero Ruperto MANSILLA (M.I N° 16.692.851 - Clase 1964), en el cargo Jefe Departamento Tesorería, del Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 de la Planta Permanente de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF -63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 605/16

Rawson, 17 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente Nro. 1705/16 DGR, y las Resoluciones N° 011/00 DGR, 012/00 DGR y 384/13 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 165° del Código Fiscal establece que «los bancos y compañías de seguro que realicen operaciones que constituyan hechos imponibles a los efectos del presente artículo efectuarán el pago de los impuestos correspondientes, por cuenta propia y de sus codeudores como agentes de retención o percepción, ajustándose a los procedimientos que establezca la Dirección. «

Que por Resolución 011/2000 DGR, de fecha 10/01/2000, se establecieron las condiciones a las que debían ajustarse las obligaciones formales y materiales de las

Entidades Financieras, comprendidas o no en el Régimen de la Ley 21.526;

Que por artículo 9° de la citada Resolución «las entidades financieras que posean sucursales, agencias o filiales en una misma localidad o en localidades distintas de la Provincia, podrán optar por abonar el impuesto y declarar las operaciones en forma individual por cada establecimiento o bien en forma global por todos ellos, individualizándolos y haciendo constar esta circunstancia en la declaración jurada correspondiente»;

Que por Resolución 012/2000 DGR, de fecha 10/01/2000, se aprobó el software domiciliario para agentes de retención Entidades Financieras, llamado «SD ARSEF», y el modelo de declaración jurada mensual;

Que por Resolución 0384/2013 DGR se aprobó el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) que permitió implementar herramientas informáticas adecuadas tendientes a simplificar la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y responsables;

Que en virtud del volumen de información que manejan los Bancos y otras entidades financieras, se hace necesario implementar una nueva forma de presentar las Declaraciones Juradas acordes a las nuevas necesidades de información de éste

Organismo de Recaudación;

Que en consecuencia, ésta Dirección General ha evaluado la necesidad de implementar un módulo para entidades financieras, comprendidas o no en la Ley 21.526, desarrollado bajo entorno SIAT, tendiente a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en su carácter de agentes de retención del impuesto de sellos, mediante el uso de clave fiscal;

Que se dispone la implementación del módulo en forma optativa hasta la posición correspondiente al mes de Diciembre/2016 inclusive, a fin de facilitar la ade-

cuación de los sistemas informáticos de dichas entidades en función de los datos solicitados;

Que se establece la obligatoriedad de ésta modalidad de presentación a partir de los hechos imponibles generados durante el mes de Enero/2017, a todas las entidades dedicadas a la intermediación de servicios financieros, reguladas o no por la Ley Nro. 21.526;

Que de acuerdo a lo establecido en los considerandos anteriores y teniendo en cuenta que la presente Resolución será de aplicación obligatoria a partir de 01 de Enero de 2017, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones 011/2000 DGR Y 012/2000 DGR desde esa fecha;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° de la Ley XXIV Nro. 38;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de ésta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.-Apruébese el módulo para la presentación de las declaraciones juradas bajo entorno SIAT, para Entidades Financieras, comprendidas o no en la Ley 21.526, designadas Agentes de Retención del Impuesto de Sellos para éste Fisco Provincial, mediante uso de clave fiscal, conforme a las prescripciones y diseño previsto en el Anexo que se adjunta a la presente. El acceso al citado módulo se efectuará a través de la página web de éste Organismo en la siguiente URL: <http://www.dgrchubut.gov.ar>

Artículo 2°.-Manténgase la obligatoriedad, por parte de dichos responsables, de presentar declaración jurada mensual y pago de las retenciones correspondientes a las operaciones en que intervengan y que estén alcanzadas por Impuesto de Sellos, como así también el que correspondiera ingresar por actos, contratos y operaciones como contribuyentes directos, debiendo presentarse e ingresarse los importes correspondientes hasta el día 15 o inmediato hábil posterior del mes siguiente en que se hubiese celebrado el acto u operación o emitido el instrumento respectivo.-

Artículo 3°.- Elimínese la opción establecida en el arto 90 de la Resolución Nro. 011/2000 DGR, de declarar e ingresar el impuesto en forma individual en función de las sucursales, agencias o filiales que las entidades financieras posean en una misma localidad o localidades distintas de la Provincia, debiendo hacerse en forma centralizada, aun cuando lleven su contabilidad de manera separada respecto de sus casas matrices o centrales.-

Artículo 4.- Establécese que en todos los casos, en cada uno de los instrumentos en donde se formalicen los actos gravados deberá dejarse constancia del nombre del agente de retención, número de inscripción, impuesto resultante, período, firma del agente actuante y una leyenda indicando que el impuesto se abona por Declaración Jurada. La entrega al contribuyente de la

documentación así intervenida constituirá constancia suficiente de la retención practicada.

Artículo 5°.- Dispóngase la presente modalidad de presentación de Declaraciones Juradas para Entidades Financieras, con carácter optativo, con el fin de facilitar la adaptación de los sistemas informáticos en función de los datos solicitados, a partir de la posición correspondiente al mes de Agosto/2016.-

Artículo 6°.-Determínese que el incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución y su Anexo, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.-

Artículo 7°.- Establécese que la presente Resolución será de aplicación obligatoria para la presentación de las Declaraciones Juradas y pagos a partir de la posición correspondiente al mes de Enero/2017.-

Artículo 8°.- Déjese sin efecto las Resoluciones 011/2000 y 012/2000 DGR a partir del 01 de Enero de 2017 por aplicación del artículo anterior.-

Artículo 9.- Regístrese, notifíquese a los responsables interesados, al Departamento Sellos y Leyes Especiales, y cumplido Archívese.-

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

I: 02-09-16 V: 08-09-16.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res Nº III-51 26-08-16

Artículo 1°.- Reconocer y abonar veintinueve (29) horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2016, a los agentes pertenecientes a la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y gastos.-

Res Nº III-52 26-08-16

Artículo 1°.- Reconocer y abonar treinta y dos (32) horas extraordinarias realizadas durante los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, que comprende a dieciocho (18) días del periodo 2015 y catorce (14) días del periodo 2016, a los agentes pertenecientes a la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a las Jurisdicciones 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal

de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y gastos.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-211 26-08-16

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ENDARA, Silvia Graciela (M.I Nº 11.526.893 - Clase 1955) a los cargos de Bibliotecario titular y de Preceptor titular, en la Escuela Nº 751 de la ciudad de Trelew a partir del 01 de diciembre de 2015, por acogerse a los beneficios Jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 en el cargo de Bibliotecario titular y cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 en el cargo de Preceptor titular de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°; Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá Imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-212 26-08-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PAOLONI, Silvia Noemí

(M.I. Nº 13.165.462 - Clase 1960), al cargo de Maestro Especial de Música titular de doce (12) horas en la Escuela Nº 123 y al cargo de Maestro Especial de Música titular de doce (12) horas en la Escuela Nº 503, ambos establecimientos de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficio jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 en la Escuela Nº 123 y cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 en la Escuela Nº 503, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11.999 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-52

19-08-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N°18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de la Producción, por el periodo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Autorizar «las Horas Extraordinarias a realizar por los agentes del Ministerio de la Producción y durante los meses de Agosto a Diciembre del 2016, conforme surge del anexo II de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción.-

ANEXO I

52

JURISDICCION: 67 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Ejercicio 2016.-
Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Ejercicio 2016.-

APELLIDOS Y NOMBRES	PLANTA	CARGO	HORAS		PERIODO
			AL 50 %	100%	
CACCIOLA, María Rosa	Temporaria	3-004 - IV	50 Hs.		desde 01/04/2016 al 31/07/2016
SALMERI, María Cristina	Permanente	3-002 - II	50 Hs.		desde 01/05/2016 al 31/05/2016
VAZQUEZ, Rubén	Temporaria	1017-2 - VI	40 Hs.	72 Hs	desde 01/01/2016 al 31/12/2016
PLACENCIO, María	Temporaria	3-004 - IV	60 Hs.		desde 01/01/2016 al 31/12/2016
SILVA, Juan Manuel		3-001 - I		50 Hs	desde 01/04/2016 al 31/07/2016
VALDEZ, Javier		3-001 - I		75 Hs	desde 01/03/2016 al 31/07/2016
PRIN, Soraya	Temporaria	1-011- I	50 Hs.		desde 01/05/2016 al 31/07/2016
CIFUENTES, Matías	Transitoria		50 Hs.		desde 01/04/2016 al 31/07/2016
SANDOVAL, Lucas	Temporaria	3-019-III	32 Hs.	8 Hs	desde 01/01/2016 al 31/12/2016
SANDOVAL, Luis	Permanente	3-021-II	51 Hs.	12 Hs	desde 01/01/2016 al 31/12/2016
LINARES, Blanca	Transitoria		50 Hs.		desde 01/07/2016 al 31/12/2016

TOTAL DE HORAS

363 Hs

217 Hs

Ministerio de la Producción
PROVINCIA DEL CHUBUIT
República Argentina



52

Ministerio de la Producción
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 República Argentina



ANEXO II

JURISDICCION: 67 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Ejercicio 2016.-

PELLIDOS Y NOMBRES	PLANTA	CARGO	HORAS AL 50 %	100%	PERIODO
CACCIOLA, María Rosa	Temporaria	3-004 - IV	50 Hs.		desde 01/08/2016 al 31/12/2016
SILVA, Juan Manuel		3-001 - I		50 Hs	desde 01/08/2016 al 31/12/2016
VALDEZ, Javier		3-001 - I		75 Hs	desde 01/08/2016 al 31/12/2016
PRIN, Soraya	Temporaria	1-011- I	50 Hs.		desde 01/08/2016 al 31/12/2016
CIFUENTES, Matías	Transitoria		50 Hs.		desde 01/08/2016 al 31/12/2016
TOTAL DE HORAS			150 Hs	125 Hs	

Res. Nº XXIII-58

26-08-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecida en el Artículo 32º de la Ley I - Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente María Cristina GARRO (M.I. Nº 18.027.198 - Clase 1967) cargo Jefe Departamento Archivo - Categoría 16 - Nivel II- Agrupamiento Personal Jerárquico de la Subsecretaría de Industria, al cargo de Secretaria de la Ex Subsecretaría de Regulación y Control del Ministerio de la Producción, a partir del 01 de agosto de 2016.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de agosto de 2016, la designación de la agente Anabel Elizabeth GONZALEZ (M.I. Nº 32.471.260 - Clase 1986) a cargo del Departamento Archivo, quien pasara a ocupar el cargo Administrativo de la Planta Transitoria de la Corporación de Fomento del Chubut - CORFO Chubut.-

MINISTERIO DE TURISMO

Res. Nº XXVII-48

17-08-16

Artículo 1º.- Reconózcase el pago de las horas extraordinarias efectuadas por la agente Ana Cristina GARITANO (DNI Nº 12.594.033 - Clase: 1956), cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase: IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Ejercicio: 2016.-

ANEXO I

JURISDICCION: 80 MINISTERIO DE TURISMO – SAF
80 – MINISTERIO DE TURISMO – Programa 1 – Conduc-
ción y Administración del Ministerio de Turismo - Activi-
dad 1: Conducción y Administración del Ministerio de
Turismo – Ejercicio 2016.-

Apellido y Nombre	D.N.I.	Clase	Categoría	Meses	Horas al 50%
Ana Cristina GARITANO	12.594.1956	1956	3-004-IV	Febrero	6 HS
				Marzo	12 HS
				Mayo	60 HS
TOTAL					78 HS

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. Nº 81****01-08-16**

Artículo 1º.- MODIFICASE los incisos 3 y 11 de la

Resolución 82/14 AGRH-IPA, que quedarán redactados de la siguiente manera:

- 3) PERFORACIONES
3.1 SOLICITUD DE APROBACION/AUTORIZACION DE PERFORACIONES
3.2 PERFORACIONES POR METRO LINEAL
11) ESTUDIOS/TRABAJOS HIDROGEOLOGICOS
11.1 - ENSAYO DE BOMBEO
11.2 - RELEVAMIENTOS GEOELECTRICOS
11.3 - INFORMES HIDROGEOLOGICOS
11.4 - ESTUDIOS DE INFILTRACION
11.5 - TOMAS MUESTRAS EN CAMPO

Artículo 2º.- FIJANSE para los servicios especificados, los aranceles que se establecen en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE a los Colegios Profesionales de Geología, Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Dirección General de Rentas.



PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS

**RESOLUCIÓN Nº 81/16 AGRH-IPA****ANEXO I**

Valores para los servicios previstos en el Artículo 1º serán los siguientes:

VALORES DE REFERENCIA				
Código	Descripción	Valor	Observaciones	
3.	Perforaciones			
3.1.	Solicitud de Aprobación/Autorización de perforaciones	\$ 450,00		
3.2.	Perforación por metro lineal	\$ 2.250,00		
11	Estudios/Trabajos Hidrogeológicos		No contemplan gastos operativos: Viáticos, Combustible, horas extras, materiales, análisis químicos de muestras, etc.	
11.1.	Ensayo Bombeo	\$ 4.500,00		
11.2.	Relevamiento Geoeléctrico	\$ 6.000,00		
11.3.	informes Hidrogeológicos	\$ 22.500,00		
11.4.	Estudios de Infiltración	\$ 9.000,00		
11.5.	Toma de muestra en campo (cada unidad)	\$ 750,00		

Dra. MARIANA CHOCAR
ASESORA LEGAL
Instituto Provincial del Agua

Gerardo Alfredo BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 584 11-08-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente INDUSTRIAS JQ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral CUIT N° 30-71014946-8 con sede 901, con domicilio en Vieytes 1524 (1275) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de Agosto de 2016 hasta el 12 de Febrero de 2017, una Constancia de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-09-16 V: 08-09-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Res. N° 632 25-08-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Organización Veraz SACMEI, CUIT N° 30-51973911-5, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Bouchard N° 557, Piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del día 29 de Agosto de 2016, hasta el día 25 de Febrero del 2017 inclusive, una Constancia de no Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 01-09-16 V: 07-09-16.

RESOLUCION CONJUNTA**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****Res. Conj. N° XIX-26-CORFO Y
XXIII-51- MP 11-08-16**

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones al agente Héctor Fabián BUONOMO (M.I. N° 16.689.592 - Clase: 1963), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004-IV - Agrupamiento Persona Técnico Administrativo - Planta Temporal - dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), en la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de la Producción deberá remitir al Departamento de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 162 19-08-16**

Artículo 1°.- APROBAR la ADDENDA al Proyecto: Parque Eólico Puerto Madryn», presentado por las empresas GENNEIA S.A. y GENNEIA DESARROLLOS S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicada según en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresas GENNEIA S.A. y GENNEIA DESARROLLOS S.A., serán responsables de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la elaboración de las bases de los aerogeneradores, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

d) Realizar el monitoreo de aves correspondiente a las diferentes estaciones, teniendo en cuenta la mortandad de aves por colisión y la biodiversidad de vertebrados, valores y uso del espacio aeroterrestre. Durante el primer año de operación del Parque Eólico los monitoreos de avifauna deberán realizarse quincenalmente en todos los aerogeneradores a efectos de evaluar las medidas de mitigación en caso de encontrarse aerogeneradores problemáticos, asimismo el Informe de Monitoreo deberá contener un capítulo de antecedentes resumiendo los resultados de los relevamientos quincenales de biodiversidad y mortalidad de avifauna y murciélagos.

e) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22° de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12° del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación no exime a las empresas de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 164 19-08-16

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Red de Agua y Cordón Cu-

neta. Mz. 9, 10, 14 y 15, PRO.CRE.AR en la ciudad de Puerto Madryn. Licitación Pública N° 05/16 IPVyDU», presentado por la empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas: Vértice NE: 42° 47' 30,47"S – 65° 0' 23,06" O, Vértice NO: 42° 47' 31,56"S – 65° 0' 34,97" O, Vértice SE: 42° 47' 39,82" S – 65° 0' 21,37" O y Vértice SO: 42° 47' 31,56"S -65° 0' 33,52"O en el Ejido 38, Fracción 14, Manzana 9,10,14 y 15 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Indicar antes del inicio de la obra la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la misma, la cual deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 166

19-08-16

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental denominado: «Parque Eólico Madryn Norte (PEMN) y Evacuación de Energía». El PEMN incluye los siguientes 3 proyectos: Parque Eólico Madryn III (PEM III de 50 MW); Parque Eólico Madryn IV (PEM IV de 50 MW) y Parque Eólico Chubut Norte (PECN ex PEM VI de 50 MW), presentado por la empresa GENNEIA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico de las obras ubicadas sobre la Ruta Nacional N° 3 KM 1300, aproximadamente a 16 Km. al norte de la Estación Transformadora Puerto Madryn 500 KV, en el Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.-La empresa GENNEIA S.A. será responsable de:

a. Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b. Será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c. Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

d. Definir la traza de la línea de Alta Tensión y presentar la alternativa seleccionada ante la Dirección General de Evaluación Ambiental.

e. Una vez que el Parque se encuentre en operación, realizar el monitoreo de aves correspondiente a las diferentes estaciones teniendo en cuenta la mortandad aves por colisión y biodiversidad de vertebrados, valores y uso del espacio aeroterrestre.

Durante el primer año de operación del Parque Eólico los monitoreos de avifauna deben realizarse quincenalmente en todos los aerogeneradores a efectos de evaluar las medidas de mitigación en caso de encontrarse aerogeneradores problemáticos. El informe de monitoreo debe contener un capítulo de antecedentes resumiendo los resultados los relevamientos quincenales de biodiversidad y mortalidad de avifauna y murciélagos.

Artículo 3º.-La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.-La presente Disposición tendrá vigencia por el lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir de la fecha de la presente. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Disp. N° 167

19-08-16

Artículo 1º.-Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental denominado: «Parque Eólico Loma Blanca V y VI», presentado por la empresa ISOLUX INGENIERÍA S.A., en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicada al oeste de la Ruta Nacional N° 3 de manera linder a proyecto eólico Loma Blanca I, II, III, y IV entre las localidades de Puerto Madryn y Trelew en los Departamentos Biedma y Rawson, Provincia del Chubut, de conformidad con la Ley XI N° 35, el Decreto N° 185/09, modificado por el Decreto N° 1003116 y el Decreto N° 998116.-

Artículo 2º.- La empresa ISOLUX INGENIERÍA S.A., será responsable de:

a. Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b. Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c. Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

d. Indicar cuál será la alternativa de traza definitiva de caminos a abrir y los caminos existentes dentro del área del parque.

- e. Indicar la ubicación definitiva de los obradores.
- f. Informar el monto de inversión del proyecto.
- g. Definir la traza de la línea de alta tensión. Se recomienda utilizar la «traza 1», descrita en el EsIA, la cual presenta menor impacto ambiental.
- h. En el contexto de la línea de base presentada, se recomienda extender monitoreo de aves de forma tal que se caracterice el área bajo y fuera de la influencia del parque en cada una de las estaciones del año.-
- i. Realizar una vez que el Parque se encuentre en operación, el Monitoreo de Aves correspondiente a las diferentes estaciones, teniendo en cuenta la mortalidad aves por colisión y biodiversidad de vertebrados, valores y uso del espacio aeroterrestre. Durante el primer año de operación del Parque Eólico los Monitoreos de Avifauna deben realizarse quincenalmente en todos los aerogeneradores a efectos de evaluar las medidas de mitigación en caso de encontrarse aerogeneradores problemáticos. El Informe de Monitoreo debe contener un capítulo de antecedentes resumiendo los resultados los relevamientos quincenales de biodiversidad y mortalidad de avifauna y murciélagos.
- j. Presentar, en caso de corresponder, póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el Artículo 22° de la Ley N° 25.675 Y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo 1 del Decreto N° 185/09, modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 3°.-La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4°.-El incumplimiento de los Artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5°.-La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, de manera actualizada.-

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 20

10-02-16

Artículo 1°.- Téngase por actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, realizada por la firma MATADERO MUNICIPAL DE 28 DE JULIO, con domicilio en Chacra N° 338, de la localidad de 28 de Julio, cuya actividad consiste en la faena de animales porcinos, bovinos y ovinos, aprobado mediante Disposición N° 91/14-SRyCA, en el marco de la Ley XI N° 35, a partir de la

fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, detalladas tanto en el Anexo I de la Disposición N° 91/14-SRyCA, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder, en los plazos detallados en el mismo.-

Artículo 3°.- Queda prohibido a la firma MATADERO MUNICIPAL DE 28 DE JULIO, lo siguiente:

- a) El vuelco de efluentes sin tratar a cuerpos receptores hídricos, ya sean estos de carácter natural o artificial y el escurrimiento de líquidos fuera de los sistemas de tratamiento correspondiente;
- b) Incorporar contenido del intestinal y ruminal a la corriente de líquidos verde, y el vertido de sangre recolectada durante la etapa de sacrificio a la corriente roja;
- c) Arrojar el material residual retenido en las rejillas dentro de las canaletas y/o cámaras o faenar sin las rejillas debidamente colocadas;
- d) Realizar modificaciones y/o ampliaciones al sistema de gestión de efluentes y residuos aprobados sin previa consulta escrita al MAyCDS;
- e) Volcar sangre líquida en rellenos sanitarios o basurales.-

Artículo 4°.- Reservase a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar la firma MATADERO MUNICIPAL DE 28 DE JULIO, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 5°.- Cualquier modificación solicitada por la firma MATADERO MUNICIPAL DE 28 DE JULIO, deberá ser presentada ante la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes, y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución.-

Artículo 6°.- La firma MATADERO MUNICIPAL DE 28 DE JULIO, deberá presentar anualmente la información actualizada con respeto al Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Sólidos aprobado en el artículo 1° de la Disposición N° 91/14-SRyCA.-

Artículo 7°.- La firma MATADERO MUNICIPAL DE 28 DE JULIO, deberá presentar anualmente la información actualizada con respeto al Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Sólidos aprobado en el artículo 1° de la Disposición N° 91/14-SRyCA.-

Artículo 8°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 25

10-02-16

Artículo 1°.- Inscribir de Oficio por el término de UN (1) año, con el N° 744, a la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en Av. Alvear N° 442/448 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezcla y emulsiones de

desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley XI N° 35, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.), a la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35 y la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Intimar a la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., a presentar los documentos necesarios para cumplir con el trámite de inscripción, en la plazo de DIEZ (10) días de notificación la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 5º.- La firma deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8.- En caso que la empresa PEÑA CONS-

TRUCCIONES S.R.L., no presente la documentación establecida, en el artículo anterior y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 9º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos, a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguiente; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes y el Directo, dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 81

05-04-16

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción por el término de UN (1) año bajo el número de Registro 405, a la empresa B.K.B. S.R.L., C.U.I.T N° 30-67056004-6, con domicilio en calle Fogel N° 74 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente anteriormente mencionada), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma B.K.B. S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma B.K.B. S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 82**05-04-16**

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 356, a la empresa DON JULIO S.A., C.U.I.T N° 30 – 70951320-2 con domicilio real en Parque Industrial Pesquero Fr. 21 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma DON JULIO S.A., deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma DON JULIO S.A., deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 83**05-04-16**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación de la Abogada Ángeles NÁPOLI, DNI N° 30.830.863 como Instructora Sumariante en el Expediente N° 782/14-MAyCDS.-

Artículo 2º.- Designase Instructora Sumariante a la Abogada Gabriela Alejandrina ANDRADE, DNI N° 22.525.964, quién deberá llevar adelante el sumario administrativo que tramita en el Expediente mencionado en el artículo anterior, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 84**05-04-16**

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año bajo el número de Registro N° 491 la Inscripción al Señor Néstor Fabián NAVARRETE D.N.I N° 20.293.014 y la Señora Libia GUTIERREZ D.N.I. N° 26.889.394 en su carácter de propietarios de la firma «LUBRICENTRO NAVA S.H», C.U.I.T N° 30-71124172-4, con domicilio en calle Michael Jones N° 197 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente anteriormente mencionada), en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma deberá comunicar a éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma «LUBRICENTRO NAVA S.H» deberá llevar un Libro de Registro, obligatorio, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo fechas, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecido en el Artículo 1º de la presente Disposición, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la firma

«LUBRICENTRO NAVA S.H», deberá presentar anualmente la siguiente documentación, a fin de mantener vigente la presente Disposición, bajo apercibimiento de la ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario,
- b) El libro de actas en uso con las operaciones registradas,
- c) Estatuto y/o actas de Directorio,
- d) El pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondientes, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 5º.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 6º.- El Señor Néstor Fabián NAVARRETE y la señora Libia GUTIERREZ en su carácter de Propietarios de la firma «LUBRICENTRO NAVA S.H», deberán en un plazo de VEINTE (20) días desde notificada la presente Disposición, presentar la siguiente documentación:

Formulario de Declaración Jurada completo en to-

dos sus puntos. Asimismo se deberá presentar la documentación adjunta correspondiente: Memoria Técnica con descripción detallada de las actividades que realiza la firma; Croquis indicado los sitios de generación y almacenamiento transitorio de los residuos, Procedimientos de gestión integral de residuos.

Plan de contingencias con los posibles escenarios de accidentes/ incidentes que pueden suceder en el establecimiento en base a las actividades que se realizan, incluyendo un rol de llamadas de emergencias.

Disp. N° 85 **05-04-16**

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 241, a la firma ECODOPLER SAN JORGE S.R.L., C.U.I.T N° 30-67049309-8, con domicilio en calle Alejandro Maiz N° 830, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma ECODOPLER SAN JORGE S.R.L., deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente;

Artículo 3°.- Como Generador Eventual de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones realizadas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la firma ECODOPLER SAN JORGE S.R.L. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 86 **05-04-16**

Artículo 1°.- DAR de BAJA a la Bioquímica Alicia

Zulema PRATO y a la Bioquímica Viviana Rosa BUSCHITTARI, inscriptas bajo el Número de Registro 118, como Generador de Residuos Peligrosos, de la corriente Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal) en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 88 **05-04-16**

Artículo 1°.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción bajo el número de Registro 560 a la empresa VEPAT S.A. C.U.I.T. N° 30-62092476-4, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 1638, de la ciudad de Trelew, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control Y6 (desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos) Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y31 (plomo, compuestos de plomo) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- La empresa VEPAT S.A deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa VEPAT S.A deberá llevar un Libro de Registro obligatorio, rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades de residuos generados.-

Artículo 4°.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario,

b) Libro de Registro de Operaciones en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente conforme la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 6º.- La empresa deberá presentar dentro de VEINTE (20) días de notificada la Disposición, Plan de Contingencias actualizado, en el cual se contemplen accidentes/incidentes de implicancia ambiental, junto con el rol de llamadas de emergencias correspondiente. Asimismo deberá presentar el Plan de Capacitación para el año en curso.

Disp. N° 90 **05-04-16**

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 471, al Oftalmólogo Luis FEDERICO, como responsable del establecimiento CENTRO DE LA VISIÓN, C.U.I.T N° 20 – 10389791 – 3, con domicilio en calle Marcos A. Zar N° 537 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal) de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El oftalmólogo Luis FEDERICO, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, el oftalmólogo Luis FEDERICO deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, se deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que el oftalmólogo Luis FEDERICO no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 91 **11-04-16**

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 384, a la firma EMPRESA DE INGENIERIA Y SANEAMIENTO INDUSTRIAL S.A., C.U.I.T N° 33-67045789-9 con domicilio en Ruta N° 4, M5, L1 del Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Re-

siduos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma EMPRESA DE INGENIERIA Y SANEAMIENTO INDUSTRIAL S.A, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones realizadas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de Servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la firma EMPRESA DE INGENIERIA Y SANEAMIENTO INDUSTRIAL S.A. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 6º.- La firma EMPRESA DE INGENIERIA Y SANEAMIENTO INDUSTRIAL S.A. deberá, en un plazo de TREINTA (30) días, a partir de la notificación de la presente, presentar:

• Copia de la Auditoria de superficie de los tanques otorgadas por la Secretaría de Nación.

• La firma debe gestionar todos los residuos generados. En caso que los mismos se generasen dentro de la Planta de ALUAR.S.A.I.C. y se gestionaran dentro de las instalaciones, la mencionada empresa deberá otorgar documentación correspondiente como Operador de los mismos.

• Deberá declarar la cantidad de residuos generado de la corriente Y48.

• Deberá ampliar toda la documentación en relación al proceso realizado para el tratamiento en planta piloto para la categoría Y9.

Disp. N° 92**05-04-16**

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO por el término de UN (1) año bajo el N° 748 al señor Fernando Miguel ANDRES en carácter de responsable de la firma LUBRICENTRO NITRO, con domicilio en calle Uruguay N° 220 de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) al señor Fernando Miguel ANDRES en carácter de responsable de la firma LUBRICENTRO NITRO, por incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para completar el trámite de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, tal lo dispuesto por la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- INTIMESE al señor Fernando Miguel ANDRES en carácter de responsable de la firma LUBRICENTRO NITRO, a presentar la documentación necesaria para completar el trámite de la inscripción en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49° de la Ley 24.051.-

Artículo 5°.- El señor Fernando Miguel ANDRES en carácter de responsable de la firma LUBRICENTRO NITRO, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1° de la presente Disposición, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual periodo, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Resi-

duos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que el señor Fernando Miguel ANDRES en carácter de responsable de la firma LUBRICENTRO NITRO no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 9°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 94**05-04-16**

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO por el término de UN (1) año bajo el N° 742 al señor Roberto Matías IBARBIA en carácter de responsable de la firma HORMIPAT, con domicilio en calle Cacique Chiquichano N° 1681, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos peligrosos de las categorías sometidas a control Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente anteriormente mencionada) definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) al señor Roberto Matías IBARBIA en carácter de responsable de la firma HORMIPAT, por incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para completar el trámite de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, tal lo dispuesto por la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- INTIMASE al señor Roberto Matías IBARBIA en carácter de responsable de la firma HORMIPAT, a presentar la documentación necesaria para completar el trámite de la inscripción en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49° de la Ley 24.051.-

Artículo 5°.- El señor Roberto Matías IBARBIA en carácter de responsable de la firma HORMIPAT, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1° de la presente Disposición, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual periodo, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que el señor Roberto Matías IBARBIA en carácter de responsable de la firma HORMIPAT no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 9°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 95

05-04-16

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO por el término de UN (1) año bajo el N° 760 a la firma REPARACIONES NAVALES de Marco Bautista ESQUIVEL S.R.L., con domicilio en calle Josefa del Pino N° 894 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e

Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a la firma REPARACIONES NAVALES de Marco Bautista ESQUIVEL S.R.L. por incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para completar el trámite de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- INTIMASE a la empresa REPARACIONES NAVALES de Marco Bautista ESQUIVEL S.R.L., a presentar la documentación necesaria para completar el trámite de la inscripción en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49° de la Ley 24.051.-

Artículo 5°.- La firma REPARACIONES NAVALES de Marco Bautista ESQUIVEL S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1° de la presente Disposición, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual periodo, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la firma no presente la

documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 9°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 97**05-04-16**

Artículo 1°.- RENOVAR la inscripción por el término de UN (1) año bajo el número de Registro 364, a la empresa EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A., C.U.I.T N° 30 – 52913594 - 3, con domicilio real en Parque Industrial Pesado s/n de la ciudad de Trelew, y domicilio legal en Ruta Nacional N° 19 Km 37, de la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y6 (desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y13 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos), Y17 (desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos), Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y22 (compuestos de cobre), Y23 (compuestos de zinc), Y26 (cadmio, compuestos de cadmio), Y29 (mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (plomo, compuestos de plomo), Y34 (soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (soluciones básicas o bases en forma sólida), Y36 (asbestos (polvo y fibras), Y45 (compuestos organohalogenados) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A., deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de

la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 98**05-04-16**

Artículo 1°.- RENOVAR DE OFICIO por el término de UN (1) año la inscripción con el número de Registro 416.a la firma CENTRO DE RESONANCIA MAGNETICA S.R.L., CUIT N° 30-70906135-2, con domicilio en calle Mitre N° 1394 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a la firma CENTRO DE RESONANCIA MAGNETICA S.R.L., por incumplimiento respecto de la renovación de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, en el marco de las disposiciones de la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut S.A., Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- La firma CENTRO DE RESONANCIA MAGNETICA S.R.L. deberá, en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar otra de las sanciones previstas en el Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición podrá

interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Disp. N° 112**11-04-16**

Artículo 1°.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el Número de Registro N° 757 a la firma «MACIZO DEL DESEADO PERFORACIONES S.A.» C.U.I.T. N° 30-71224706-8, con domicilio real en calle Agustín Gómez Este N° 587, de la Ciudad de Potoci, Provincia de San Juan, y con domicilio legal en calle Lavalle San Julián N° 939 de la ciudad de Magallanes, Provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo «C» de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma «MACIZO DEL DESEADO PERFORACIONES S.A.» deberá comunicar este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 4°.- La firma «MACIZO DEL DESEADO PERFORACIONES S.A.», deberá presentar anualmente la siguiente documentación, a fin de mantener vigente la presente Disposición, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El Libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o acta del Directorio.

d) Comprobante del pago de la Tasa retributiva de Servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la empresa «MACIZO DEL DESEADO PERFORACIONES S.A.», no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 113**12-04-16**

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 116, a la firma CLINICA SAN IGNACIO S.R.L., C.U.I.T N° 30-67053890-3 con domicilio en calle Reconquista N° 651 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal) e Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal) de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma CLINICA SAN IGNACIO S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, el Odontólogo deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la firma CLINICA SAN IGNACIO S.R.L. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 133**25-04-16**

Artículo 1°.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el número de Registro 756, a la empresa PETROMINERA CHUBUT S. E. - Estación de Servicios PETRO CHUBUT -GUALJAINA, C.U.I.T.N° 30 - 99928434 -1, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña N° 796 3° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y22 (Compuestos de cobre), Y23 (Compuestos de zinc), Y29 (Mercurio).

rio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa PETROMINERA CHUBUT S.E - Estación de Servicios PETRO CHUBUT - GUALJAINA, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.- Artículo 6°.- La empresa PETROMINERA CHUBUT S.E - Estación de Servicios PETRO CHUBUT -

GUALJAINA en un plazo de veinte (20) días desde notificada la presente, deberá:

- Especificar la altura de la contención secundaria e indicar si la misma cumple con el volumen requerido en el Artículo 2° de la Disposición N° 185/12 SRyCA, y si es impermeable. Carece de cartelería de referencia, extintor y material absorbente.

- Informar que, dentro del rol de llamadas de emergencia en caso de un accidente/incidente ambiental se debe dar aviso al Director de Control Operativo Ambiental, Lic. Esteban PEREZ PARRY (Cel. 0280 - 154670760).

- El croquis presentado no es el de la cámara interceptora/decantadora, sino que corresponde a la cámara de Inspección. Deberá remitir nuevamente el plano conforme a obra de la cámara interceptora/decantadora de la estación de servicios.

Disp. N° 136

25-04-16

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO por el término de UN (1) año bajo el número de Registro N° 726 al Sr. Héctor GIMENEZ, D.N.I.: N° 21.589.564, en carácter de propietario de la firma «LUBRICENTRO LAS TRES A», con domicilio en calle España N° 836 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Sólidos contaminados con la corriente anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo «C» de la Ley XI N° 35 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con Multa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), al Sr. Héctor GIMENEZ, como responsable de la firma «LUBRICENTRO LAS TRES A», por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro mencionado, en el marco de las disposiciones de la Ley XI N° 35.-

Artículo 3°.- El importe de la Multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la Cuenta N° 200621/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo Letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- Intimar al Sr. Héctor GIMENEZ, responsable de la firma «LUBRICENTRO LAS TRES A», a presentar los documentos necesarios para cumplir con el trámite de la inscripción, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el artículo 49° de la Ley 24.051.-

Artículo 5°.- La firma deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual periodo, la firma «LUBRICENTRO LAS TRES A» deberá presentar anualmente la siguiente documentación, a fin de mantener vigente la presente Disposición, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Resi-

duos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El Libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) El pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8º.- En caso que Sr. Héctor GIMENEZ no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 9º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de la notificación: el de Reconsideración dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 140

25-04-16

Artículo 1º.- RENOVAR de OFICIO la inscripción por el término de UN (1) año bajo el Número de Registro N° 447, al Odontólogo José Maximiliano PEREZ ANNA, D.N.I: N° 29.493.662, con domicilio en calle Don Bosco N° 370, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicos para la salud humana y animal) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo «C» de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR al Odontólogo José Maximiliano PEREZ ANNA con multa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), por incumplimiento respecto de las presentaciones tiempo y forma de la documentación necesaria para la renovación de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 3º.- El importe de la Multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la Cuenta N° 200621/1 del Banco del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo Letra «O», dentro de los CINCO (5) días del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de Reconsideración dentro de los TRES (3) días siguientes, el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en

la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 5º.- El Odontólogo José Maximiliano PEREZ ANNA deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, , bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado en donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Operador, certificados de disposición final y observaciones.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El Libro de Registro de Operaciones en uso.

c) Toda Aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8º.- En caso que el Odontólogo José Maximiliano PEREZ ANNA no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 153

16-05-16

Artículo 1º.- Inscribir de Oficio por el término de UN (1) año bajo el Número de Registro N° 745 a la firma «TEXTIL OROT S.A.», C.U.I.T. N° 30- 71079267-0, con domicilio en calle Puerto Argentino S/N de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezcla y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a la firma «TEXTIL OROT S.A.», por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35 y Ley N° 24.051.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la Cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut,

Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Intimar a la firma «TEXTILOROT S.A.» a presentar la documentación necesaria para cumplir con el trámite de la inscripción en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49º de la Ley 24.051.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento de la presente, presentar anualmente la siguiente documentación, a fin de mantener vigente la presente Disposición, bajo apercibimiento de ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8º.- En caso que la empresa «TEXTILOROT S.A.» no presente la documentación establecida en los artículos anteriores, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 9º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de la notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I Nº 18.-

Disp. N° 157

09-06-16

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación de la Abogada Ángeles NÁPOLI, DNI Nº 30.830.863 como Instructora Sumariante en el Expediente Nº 1558/12-MAyCDS, por presunta infracción a la Ley XI Nº 35, por

parte de la empresa ALUAR S.A.I.C.-

Artículo 2º.- Designase Instructor Sumariante al Abogado José Manuel PENDÓN - DNI Nº 25.887.636 quién deberá llevar adelante el sumario administrativo que tramita en el Expediente mencionado en el artículo anterior, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto Nº 1282/08.-

Disp. N° 165

10-06-16

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año bajo el número de Registro 090, a la firma S.E.P.- SERVICIO DE EMERGENCIA PRIVADO –S.R.L., -CUIT Nº 30-65261198-9, situada en calle Sarmiento Nº 125 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) e Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma deberá comunicar en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas, a éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma S.E.P. SERVICIO DE EMERGENCIA PRIVADO S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la firma deberá presentar anualmente, la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El Libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio y/o modificaciones posteriores debidamente inscriptas en la Inspección General de Justicia.-

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación, considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la firma no presente la documentación establecida, en el artículo anterior y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 174

13-06-16

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación de la

abogada Ángeles NÁPOLI D.N.I. N° 30.830.863 como Instructora Sumariante en el Expediente N° 1119/14-MAyCDS.-

Artículo 2º.- Designese Instructor a Sumariante a la abogada Gabriela Alejandrina ANDRADE, D.N.I. N° 22.525.964, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 175 13-06-16

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación del abogado Santiago Martín AGUILERA D.N.I. N° 29.282.343 como Instructor Sumariante en el Expediente N° 1839/14MAyCDS.-

Artículo 2º.- Designese Instructor Sumariante a la abogada Gabriela Alejandrina ANDRADE, D.N.I. N° 22.525.964, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 179 13-06-16

Artículo 1º.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el número de Registro 735, a la firma INDUSTRIAS AUSTRALES S.A., C.U.I.T N° 33-50374951-9, con domicilio en calle Colombia N° 460 de la localidad de Trelew, provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y17 (Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma INDUSTRIAS AUSTRALES S.A., deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vi-

gente en la Provincia del Chubut.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 180 13-06-16

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 138, a la firma RESIDENCIA GERIATRICA PEWEN KUKU S.R.L., CUIT N° 30-67052309-4, con domicilio en calle Edgard Williams N° 2403 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La RESIDENCIA GERIATRICA PEWEN KUKU S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de residuos peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración jurada como generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de actas en uso.

c) Estatuto y/o actas de Directorio.-

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.-

Artículo 5º.- En caso de que la firma RESIDENCIA GERIÁTRICA PEWEN KUKU S.R.L no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 185 22-06-16

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación del abogado Santiago Martín AGUILERA D.N.I. N° 29.282.343 como Instructor Sumariante en el Expediente N° 1839/14 MAyCDS.-

Artículo 2º.- Designese Instructor Sumariante al abogado José Manuel PENDON D.N.I. N° 25.887.636,

quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 194**29-06-16**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción por el término de UN (1) año bajo el número de Registro 410, a la empresa HIDRACO S.A., C.U.I.T. N° 30-58022920-0, con domicilio legal en Av. Roque Sáenz Peña N° 1164, Piso 7º, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con domicilio real en Ruta N° 17 Km 1,2 de la localidad de Corcovado, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma HIDRACO S.A. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa HIDRACO S.A., deberá llevar un Libro de Registro, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transportes provincial, operador, manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 4º.- La firma HIDRACO S.A. deberá remitir en un plazo de 20 (veinte) días desde notificada la presente, la siguiente información ampliatoria. A saber:

- Construir en el predio del Obrador en Acceso a la localidad de Corcovado un sitio de acopio temporal de residuos peligrosos que cumple con la Disposición N° 185/12-SRyCA, teniendo en cuenta que el acopio de combustible para abastecer a los vehículos y maquinaria que opera la empresa se ubica en este predio y que los residuos generados en este predio no pueden trasladarse a la Cantera «La Nueva» si no es con vehículo habilitado a tal fin.

- Remitir fotografías a color que acrediten la impermeabilización del muro de contención del sitio de acopio ubicado en la Cantera «La Nueva».

- Utilizar bandejas/bateas para contener las posibles pérdidas/derrames de hidrocarburos de la maquinaria, los residuos colectados por estos dispositivos deben ser gestionados como peligrosos y acopiarse temporalmente en el recinto destinado para tal fin hasta su correcto tratamiento y disposición final.

- Los recipientes utilizados para acopiar los residuos peligrosos generados deben estar siempre en buen estado y correctamente identificados con la corriente que contienen.

- Presentar copia certificada del Estatuto y Acta de Directorio de la firma.

- Presentar Certificados de Auditoria de tanques emitido por la Secretaría de Energía de la Nación en vigencia.

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la firma HIDRACO S.A. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 195**29-06-16**

Artículo 1º.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el número de Registro 779, a la firma C.P.C. S.A. – ELEPRINT S.A.- UTE, C.U.I.T N° 30-71240981-7, con domicilio legal en Av. Córdoba N° 657, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en Ruta Provincial N°25 en la localidad de Paso de Indios, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma C.P.C. S.A. – ELEPRINT S.A. - UTE deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma C.P.C. S.A. - ELEPRINT S.A. UTE deberá llevar un Libro de Registro, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- La firma deberá remitir en un plazo de VEINTE (20) días desde notificada la presente, la siguiente documentación ampliatoria. A saber:

- Informar categorías y cantidades de residuos peligrosos generados en la Cantera Paso de Indios, dado que es el único predio que se encuentra actualmente en operación.

- Presentar croquis del predio en Paso de Indios ubi-

cando sectores productivos, puntos de generación de residuos peligrosos y sitio de acopio temporal en los mismos.

- Presentar descripción detallada de la situación actual del Sitio de Acopio de residuos peligrosos, ilustrar con fotografías a color. Tener en cuenta que el sitio debe cumplir con el Artículo N° 2 de la Disposición N° 185/12-MAyCDS. Informar tipo y cantidad actual de residuos peligrosos acopiados en el sitio, los recipientes utilizados para el acopio deben estar siempre en buen estado y contar con la identificación de la corriente peligrosa que contienen.

- Presentar listado del personal afectado al manejo de Residuos Peligrosos.

- Presentar copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final de los retiros de residuos peligrosos realizados durante el periodo enero 2015 - marzo 2016.

- Informar estado actual de la planta de Asfalto, ilustrar con fotografías a color.

- Presentar certificados de auditoría emitidos por la Secretaría de Energía de la Nación en vigencia de todos los tanques que se encuentran en el predio.

- Presentar Plan de Contingencias en vigencia para la cantera de Paso de Indios.

- Remitir constancia/s de capacitación/es específica/s en la temática de manejo de residuos peligrosos impartidas durante el año 2015, incluyendo temas, responsable, lugar, fecha y planilla de asistencia a las mismas.

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 6º.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EVANS IOLA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 22 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 31-08-16 V: 02-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ACEVEDO, GUILLERMO y ARRECHEA HAYDEE, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: «ACEVEDO, GUILLERMO y ARRECHEA, HAYDEE S/ SUCESION AB INTESTATO», Expte. N° 2372/2016. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 5 del mes de Agosto de dos mil dieciséis.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-16 V: 02-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 segundo piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich, mediante edictos a publicarse en el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica», de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO CALDERON en autos caratulados: «CALDERON SERGIO S/ SUCESION» Expte. N° 2587/2016, que tramita por ante este juzgado y Secretaría, para que dentro de 30 días los acrediten. Comodoro Rivadavia, Agosto 17 de 2016.

Laura R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 31-08-16 V: 02-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del

N° Uno con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez Secretaría a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: «ALVARADO PEREZ, JOSE ONOFRE, s/ Sucesión» (Expte. 0002553/2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO PEREZ, JOSE ONOFRE para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 04 Agosto de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 31-08-16 V: 02-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio Juez; Secretaría a cargo del Dr. Silvio Claudio Verre, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LADISLAO KUTHY D.N.I. N° 5.274.841 y de PIA DEL CARMEN REALES D.N.I. N° 2.996.559, para que en el término de treinta días se presenten a juicio, en autos: «REALES, Pía del Carmen - KUTHY, Ladislao S/ Sucesión testamentaria», Expte. N° 35/2016.-

Publíquese por tres días.-

Lago Puelo, de agosto de 2016.

SILVIO VERRE
Secretario.

I: 31-08-16 V: 02-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado Judicial de Primera Instancia de Ejecución N° 2 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut sito en Avda. Irigoyen N° 650, 1 piso de esta ciudad a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos en los autos caratulados «NAVARRO DIONISIO ESTANISLAO S/SUCESIONAB INTESTATO» Expte. N° 522/2016 que se tramita por ante este juzgado cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NAVARRO DIONISIO ESTANISLAO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten bajo apercibimiento de ley mediante edictos a publicarse por el termino de tres días en el diario Crónica y en el Boletín Oficial fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez.

Comodoro Rivadavia 19 mayo de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 31-08-16 V: 02-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear 505 – Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUENELAF, ELINA BEATRIZ MABEL o HUENELAF ELINA MABEL, a efectos de que hagan valer sus derechos (Autos: HUENELAF, Elina Beatriz Mabel s/ sucesión ab-intestato» Expte N° 447/2016).

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, agosto 22 de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-09-16 V: 05-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CÁRMEN DEL VALLE RIQUELME, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIQUELME, Cármen del Valle S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1.776/16). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 24 Junio de 2.016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 01-09-16 V: 05-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en calle Hipólito Yrigoyen 650, piso 1°, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, comunica mediante Edictos que se publicarán por el término de 5 (cinco) días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, que en los autos «PROTEL PATAGONICA SRL S/PEQUEÑO CONCURSO », Expte. N' 2447/2016, con fecha 8 de agosto de 2016 se ha DECRETADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la sociedad «PROTEL PATAGONICA SRL « (CUIT. 30-70786553-5), con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 1535, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Habiendo-

se fijado plazo hasta el día 03 de octubre de 2016, como fecha límite para que los señores acreedores por créditos de causa o título anterior al 04 de julio de 2016, fecha de inicio del concurso, presenten sus pedidos de verificación en los términos del art. 32 de la ley 24.522, ante el síndico Contador Público Nacional, Sr. Diego Eduardo Fernandez Van Raap, en el domicilio sito en calle Italia nro. 716, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario de 15 a 19. hs. Presentación por el Síndico de los informes arts. 35 y 39 Ley 24522, el día 15/11/16 y 01/02/17 respectivamente. La audiencia Informativa, tendrá lugar el día 24/04/17 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Comodoro Rivadavia, agosto 19 de 2016. Rossana Beatriz Strasser, Secretaria. 23 de Agosto de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-09-16 V: 07-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUTIERREZ, CRISTIAN NORBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GUTIERREZ, Cristian Norberto S/ Sucesión abintestato (Expte. 001884/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 02-09-16 V: 06-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, Segundo Piso, a cargo de Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIEGO SIMON, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SIMON, Diego S/SUCESION».EXPTE. N° 2707/2016. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-09-16 V: 06-09-16

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEONARDO JOSE DE NATALE, en los autos caratulados: «DE NATALE Leonardo José s/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 320/2016).

Publíquese por tres (3) días.
Esquel, Chubut, 18 de agosto de 2016.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-16 V: 06-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEÑALOZA LUIS RODOLFO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEÑALOZA Luis Rodolfo s/ Sucesión ab intestato (Expte. 883/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo 13 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-09-16 V: 06-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S. G. de KAZAKEVICH, Secretaría Única, con asiento en calle Pellegrini N° 663, Planta baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «C.V.M. c/T.A. s/Divorcio», Expte. N° 966/2015 cita por el término de CINCO (5) días al Sr. ARMANDO TOLEDO, D.N.I. N° 13.903.238 para que comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.P.C.Ch. y por el término de DOS (2) días en el diario de mayor difusión de la ciudad de Puerto Madryn y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, Agosto 11 de 2016.

ROCÍO S. GONZÁLEZ
Secretaria

I: 02-09-16 V: 05-09-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Julián Emil Jalil, Secretarí Nro. 1 cargo de la Dra. Zulma Ana Simón, sito en Avenida Hipólito Irigoyen 650, Planta Baja, cita y emplaza a CAROLINA MARTINEZ DE AVILA para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde, en los autos caratulados «BUSTOS, RICARDO AGUSTÍN C/ MÁRTINEZ DE ÁVILA, CAROLINA S/ORDINARIO (Prescripción adquisitiva)» (Expte. N° 39/16) bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario «CRONICA» por el término de Dos días.

Comodoro Rivadavia, 21 de Abril de 2.016.-

Dra. ZULMAANA SIMON
Secretaría

I: 02-09-16 V: 05-09-16

L.A.L. S.A.
EDICTO LEY N° 19.550
DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 63 llevada a cabo el día 30 de octubre de 2015, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Carlos Rafael Laborda - D.N.I. N° 14.757.024 - Mermoz N° 420 - Trelew; Vicepresidente: Héctor Horacio Fernández - D.N.I. N° 13.160.207 - Soberanía Nacional N° 366 - Trelew; Directores Titulares: Susana Lia R. Laborda - D.N.I. N° 23.201.691 - Carrasco N° 45 - Trelew; Daniel Roberto Del Río - D.N.I. N° 18.065.292 - Sargento Cabral N° 1709 - Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición del Sr. Inspector General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-09-16

EDICTO

Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio - Delegación Esquel se publica por un día en el Boletín Oficial la constitución de: DEL SUR ELECTRICIDAD Sociedad de Responsabilidad Limitada Datos Personales de los socios: OSVALDO RUBÉN CANTENYS, argentino, de estado civil divorciado, comerciante, nacido el 23 de febrero de 1959, DNI N° 13.051.854, CUIT/CUIL: 20-13051854-1 domiciliado en Av.

Fontana N° 779 - Esquel- Chubut; ANA MARÍA CARBALLO, argentina, de estado civil divorciada, profesión comerciante, nacida el 24 de abril de 1963, DNI 16.301.151, CUIT/CUIL 23-16301151-4, domiciliada en Av. Fontana N° 779 - Esquel - Chubut; Fecha del Instrumento de Constitución: 3 de Junio de 2016. Denominación de la Sociedad: «DEL SUR ELECTRICIDAD Sociedad de Responsabilidad Limitada». Domicilio: Av. Fontana N° 779 - Esquel - Chubut. Objeto Social: COMERCIAL: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de las ramas: electricidad, construcción, y ferretería, textil e indumentaria, electrodomésticos, electrónicos y electromecánicos y cualquier otra actividad afín, relacionada con el objeto social incluyendo el diseño e instalación de sistemas eléctricos, mecánicos y electromecánicos, alarmas, sistemas de control numérico etc., tanto en domicilios como comercios, industrias, etc. Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha del contrato social. Capital Social: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), dividido en mil (1000) cuotas de pesos cincuenta (\$ 50.-) de valor nominal cada una, que suscriben: 1) OSVALDO RUBÉN CANTENYS suscribe QUINIENTAS (500) cuotas, es decir pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), y 2) ANA MARÍA CARBALLO suscribe QUINIENTAS (500) cuotas es decir pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-). Integración del Capital Social: El veinticinco por ciento (25%) en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de un año de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Órgano de administración y representación legal: La administración estará a cargo de un gerente. Se designa Gerente al sr: OSVALDO RUBEN CANTENYS, con mandato por cinco ejercicios. Fiscalización: La fiscalización estará cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Esquel, 1 de agosto de 2016.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 02-09-16

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Sarmiento Nro. 160 1er. Piso ciudad, a cargo de la Dra. Iris Brenda Pacheco - Juez-Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján FLESSATTI, comunica por el término de Dos Días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario «El Patagónico» de ésta ciudad, que en los autos caratulados TRIVIÑO JARAMILLO Alex Hernán C/PAILLACAR Néstor Guido S/SUMARIO (Cobro de Pesos e Indemnización de Ley) Expte. Nro. 196/2012, el Martillero Público, José Antonio

Quintero, substará el día 09 de Septiembre de 2016 a las 13,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio General Mosconi de ésta ciudad, el inmueble individualizado como: «Lote 3 de la Manzana 36-Sector 16- del Barrio Standart Km. 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, compuesto por una superficie de 306,89 mts.2, inscripto en la Matrícula (03-6) 9736 y perteneciente al demandado Sr. Néstor Guido PAILLACAR-DNI 13.564.473. CONDICIONES DE VENTA: Con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal (fs.326) o sea la suma de PESOS: DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CTVOS. (\$ 207.659,16), al contado y al mejor postor. SEÑA: DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. COMISION: TRES POR CIENTO (3%) a cargo de los compradores, quienes deberán constituir domicilio en el radio del Tribunal. SALDO DEL PRECIO: El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL: Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, la situación fiscal del inmueble Partida Nro. 31039 al 12-04-2016 es la siguiente: Impuesto Inmobiliario: Adeuda año 2015 (04 a 12) - 2016 (01 a 02) por la suma de \$ 1.108,75. Deuda anterior en Cobros Judiciales Tasa de Higiene Urbana. Adeuda año 2015 (04 a 12) - 2016 (01 a 02) por la suma de \$ 2.252,85. Deuda anterior en Cobros Judiciales Redes: No Adeuda a la fecha. Pavimento - Cordón Cuneta: Registra obra al cobro Cordón Cuneta (68/44) Plan 26 cuotas de \$ 133,00 cada una, de las cuales adeuda cuotas Nro. 01 a 26 por \$ 8.637,28. Dirección de Cobros Judiciales: Registra deuda al 15 de Abril de 2016 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Higiene Urbana según Boleta de Deuda Nro. 01/97-31713 por \$ 15.898,76. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Néstor Guido Paillacar junto a su esposa y un hijo. El inmueble se compone de 1 cocina comedor, 1 baño, 2 dormitorios, 1 garaje y 1 quincho, y se encuentra en buen estado de conservación. IMPUESTO DE SELLOS: El martillero designado deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia arts. 17 18 inc. d) 26 y 28 de la ley Provincial Nro. 4407, debiendo retener e ingresar el monto correspondiente y presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 570 del C.P.C.Ch.) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (art. 28 Ley 4407) estará autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor. Los eventuales compradores que no sean nativos argentinos, deberán cumplir las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, establecen para la transferencia de inmuebles en zona de seguridad de frontera. INFORMES: TE. 154753579. Comodoro Rivadavia 11 de Agosto de 2016.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 01-09-16 V: 02-09-16

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se les hace saber al Sr. GUSTAVO GUINLE (DNI N° 22.878.216) que en autos N° 34.574, año 2015, caratulado: «Ministerio de Educación S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Fondo Especial de Educación FF 427» se ha dictado la Resolución N° 136/16 TC, el que transcripta en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de agosto de dos mil dieciséis ...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: Conminar a los responsables ... Ex Director General de Educación Superior, Prof. Gustavo GUINLE... a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 21/16 - F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 17° inc. h) de la Ley V N° 71)...Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables... Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 24 de agosto de 2016.

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 31-08-16 V: 02-09-16

MANPETROL S.A. ORGANO DE ADMINISTRACION-SEDE SOCIAL:

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese el cambio de órgano de administración de la sociedad MANPETROL S.A.- Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas N° 8 de fecha 21 de Julio de 2015 y Acta de Directorio N° 23 de fecha 21 de Julio 2015, se designa Directorio y distribuyen los cargos de la firma MANPETROL S.A. Director Titular y Presidente: Edgardo Esteban MURATORE DNI 18.153.706, domiciliado en calle Bouchardo 1451.- Comodoro Rivadavia, Director Titular y Vicepresidente: Gonzalo Alfredo FRATINI LAGOS DNI 23.235.125 domiciliado en calle Esmeralda N° 1255 piso 4° Departamento «B» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Director Titular: Alberto Danny MASSACESE DNI 16.049.936 domiciliado en Av. Callo N° 1660 piso 12 Depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Director Suplente: Javier Pablo CAPOBIANCO DNI 22.738.726 domiciliado en calle Sanchez de Bustamante N° 2143 Piso 5° depar-

tamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Mediante Acta de Directorio N° 27 de fecha 29 de Enero de 2016, se fija SEDE SOCIAL de la firma MANPETROL S.A. en calle Sáenz Peña N° 796 - Piso 4° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Ministerio De Gobierno

P: 02-09-16

**ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de Justicia PUBLIQUESE por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la inscripción del Directorio y Comisión Fiscalizadora de «ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.», - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 149 de fecha 20 de Febrero de 2015 se designó el nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora, por tres ejercicios, distribuyéndose los cargos del Directorio por Acta de Directorio N° 744 de fecha 20 de Febrero de 2015, resultando designados: Presidente: Carlos Fabián De Sousa, DNI 18.533.636 domiciliado en Montevideo N° 1787 p 7° de Comodoro Rivadavia, Vicepresidente: Cristóbal Nazareno López, DNI 30.936.871, en Av. Roque Saenz Peña N° 971 p° 8 CABA. Director Titular: Daniel Osmar Herrera, DNI: 13.777.468 domiciliado en calle Grecia N° 675 entre piso 2 oficina 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Director Suplente: Mariano Gastón Emanuelli, DNI: N° 27.027.776 domiciliado en Av. Montes de Oca 1075 CABA y Director Suplente: Natalia Virginia Müller, DNI: 25.670.264 domiciliada en calle Galicia N° 152 CABA.-

Y para integrar la Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Alejandro Osvaldo Rodríguez, DNI 11.486.779 domiciliado en la calle Rivadavia N° 54 tercer piso de Comodoro Rivadavia, Héctor Daniel González, DNI 17.110.885 con domicilio en Echeverría N° 850 Unidad funcional 181 General Pacheco Provincia del Chubut, y José Matías Tominc, DNI 24.618.899 domiciliado en Av. Yrigoyen N° 4250 de Comodoro Rivadavia, Síndicos Suplentes: Mauro Ismael Sánchez, DNI 23.136.846 domiciliado en Av. Yrigoyen N° 4250 de Comodoro Rivadavia, Eduardo Francisco Dellepiane del Valle, DNI 26.009.845 domiciliado en Av. Yrigoyen N° 4250 de Comodoro Rivadavia, y Nicolás Alberto Cintora, DNI 27.776.306 domiciliado Av. Yrigoyen N° 4250 de Comodoro Rivadavia.-

JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-09-16

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
TRELEW**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados de Trelew comunica a sus asociados la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de Septiembre de 2016 a las 16 hs. en su sede social de Primera Junta y Ameghino para considerar el siguiente Orden del día:

- 1) Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el Acta.
- 2) Explicación del motivo de la Convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura y Consideración del Balance, Memoria y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 33 que abarca del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.
- 4) Consideración aumento de la cuota de socio. Transcurrida una hora de iniciada la Asamblea, si no hubiera quórum suficiente de socios, se sesionará con la cantidad de presentes, siendo válidas sus determinaciones con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. (Art. 25°)

Art. 23°.- Las Asambleas se convocarán con 15 (quince) días de anticipación, por avisos colocados en lugares visibles de las dependencias del Centro, con publicaciones en diarios de la zona de influencia, un (1) día en uno de ellos y un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

ENA WILLIAMS
Presidente

DANIEL ORTIZ
Vice - Presidente

P: 02-09-16

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Fiorasi Leasing S.A, por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 2.016, a las 10:30 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.016.
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4.- Retribución de Directores.

5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 02-09-16 V: 08-09-16

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT
LEY X N° 4 (anterior Ley N° 1.181)**

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X N° 4 anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario N° 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Ordinaria el día 19 de Noviembre de 2016, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 10,00 horas y 11,00 horas respectivamente, en el domicilio de calle Fontana N° 241 de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2016.
- 4.- Consideración del Presupuesto Ejecutado del Periodo Noviembre/2015-Octubre/2016.
- 5.- Consideración del valor del módulo y autorización a Consejo Directivo para su modificación.
- 6.- Consideración del Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula año 2017.
- 7.- Consideración del Presupuesto del Periodo Noviembre/2016- Octubre/2017.

CP. GUSTAVO ANDRES CISTERNA
Secretario
C.P.C.E.CH

I: 02-09-16 V: 05-09-16

DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/2016.

OBRA: Ruta Nacional N° 3 – Provincia del Chubut.
TRAMO: Ruta Nacional N° A010 (Acceso a Puerto Madryn) – Rotonda Norte a la ciudad de Trelew.
ACCESO SUR A PUERTO MADRYN, TRAMO: Acceso

a Puerto Madryn – Avenida 20 de Junio.

EX RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: Rotonda acceso Norte a la ciudad de Trelew – Ruta Provincial N° 7 (Rotonda 5 de Octubre).

TIPO DE OBRA: Duplicación de calzada con cantero central; mediante la construcción de una segunda calzada nueva y la reparación de la existente; desagües; banquetas externas e internas; intersección a emplazar en los accesos y vinculación prevista; culminación de retornos; iluminación de intersecciones y repavimentación de la Avenida 20 de Junio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos treinta y tres millones trescientos nueve mil ochocientos diecinueve (\$ 633.309.819,00) referidos al mes de Mayo de 2016.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis millones trescientos treinta y tres mil noventa y ocho con diecinueve centavos (\$ 6.333.098,19).

PLAZO DE OBRA: Veinte (20) meses.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cero (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 29 de Agosto de 2016 en www.vialidad.gov.ar

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 30 de Septiembre de 2016 a partir de las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS DEL PLIEGO: a través de email a licitacionesdeobras@vialidad.gov.ar o en Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 9° piso – D.N.V.

I: 30-08-16 V: 19-09-16

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Pública INM N° 4106 para la ejecución de los trabajos de «Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y silletería» para la futura SUCURSAL COMODORO RIVADAVIA SUR (EX BARRIO INDUSTRIAL) - COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 26/09/16 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 4.403.135,75 más IVA.-

I: 30-08-16 V: 02-09-16

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23/16

OBRA: «PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS PARA SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION, DE LA CIUDAD DE TRELAW»

Lugar de Emplazamiento: TRELAW

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 25.575.486,92). Mes Base Julio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 25.575.486,92).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 255.754,87).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 21 de Septiembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 21 de Septiembre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 29-08-16 V: 02-09-16

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24/16

OBRA: «PROYECTO y CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS, UTEDYC, EN LA CIUDAD DE TRELAW»

Lugar de Emplazamiento: TRELAW

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y ocho millones cuarenta y nueve mil seiscientos cuatro con treinta y siete centavos (\$ 58.049.604,37). Mes Base Julio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuarenta y tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos tres con veintiocho centavos (\$ 43.537.203,28).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos quinientos ochenta mil cuatrocientos noventa y seis con cuatro centavos (\$ 580.496,04).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 21 de Septiembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 21 de Septiembre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 29-08-16 V: 02-09-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

Obra: «Pavimentación Urbana Año 2016»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2016, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2016», trabajos autorizados por la Ordenanza 2326/16.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Coronel Leonardo Rosales (Sector 1) en el tramo comprendido entre las avenidas Capitán de Fragata Moyano y Automóvil Club Argentino y la calle Islas Malvinas (Sector 2).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 26 de Septiembre de 2016 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones quinientos quince mil quinientos cuarenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 5.515.546,34).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (noventa) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco (\$ 55.155,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos veinti-

dós millones sesenta y dos mil ciento ochenta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 22.062.185,36).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 29-08-16 V: 02-09-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016

Obra: «Pavimentación Urbana Año 2014 – 3° Etapa»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 03/2016, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2014 – 3° etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2247/14. Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha en el tramo comprendido entre la avenida Capitán de Fragata Moyano y la calle Teniente Coronel Obligado.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 26 de Septiembre de 2016 a las 12,30 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones setecientos noventa mil cuatrocientos veintiséis con treinta y siete centavos (\$ 2.790.426,37).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos veintisiete mil novecientos cinco (\$ 27.905,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.790,00 (Pesos dos mil setecientos noventa).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos dieciséis millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con veintidós centavos (\$ 16.742.558,22).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 29-08-16 V: 02-09-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 2/16
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICION DE 3 TRANSFORMADORES PARA DEVOLUCION COOPERATIVA ELECTRICA DE

TRELEW».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 589.600,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) DIAS HABILES.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 0280-4481646 - En Casa de la Provincia del Chubut, sito en Avda.

Sarmiento N° 1172. Buenos Aires.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIONB GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut. El día 19 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 19 de septiembre de 2016 hasta las 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: DOS MIL (\$ 2.000,00).

I: 29-08-16 V: 02-09-16

PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR (DAMI)

Préstamo BID N° 2499/0C-AR

INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES

Servicios de Consultoría para el «Diagnóstico, Reformulación y Ejecución de la Campaña de Comunicación y Educación Ambiental para el Sistema de Gestión Integral de RSU VIRCH-Valdés»

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Economía y Crédito Público
Unidad Ejecutora Provincial

Proyecto: Implementación de un Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos-VIRCH-VALDES

LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES N° 03/16

La Nación Argentina, en carácter de Prestataria, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, (Contrato de Préstamo 2499/0C-AR) en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del Chubut la recepción del mismo, ésta se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría que comprenden lo siguiente:

El objetivo general de la presente consultoría es fortalecer el posicionamiento estratégico del consorcio intermunicipal de gestión de residuos sólidos urbanos en la comarca Virch Valdés, optimizando la operatoria del mismo, logrando una mayor separación de residuos en origen.

Entre los objetivos específicos se espera:

- Aumentar el nivel de información que poseen los habitantes de los diferentes Municipios integrantes del AMI VIRCh-Valdés con respecto al Consorcio Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, su estructura, actividades y funcionamiento.
- Diseñar e Implementar un Plan de Promoción del Consorcio Intermunicipal y del Sistema de GIRSU en la región del VIRCh-Valdés
- Formar y educar a los habitantes de los diferentes municipios integrantes del consorcio en nuevas conductas y hábitos respecto de los residuos sólidos urbanos.

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, invita a Centros de Investigación, Centros de estudios, organizaciones sin fines de lucro en general y firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar dichos servicios.

El presupuesto estimado es: Dólares estadounidenses doscientos mil (U\$S 200.000.-), IVA incluido.

Período de ejecución: once (11) meses.

Las entidades podrán asociarse con el fin de mejorar sus calificaciones.

Las entidades interesadas deberán remitir antes del día 03 de octubre de 2016 a las 11:00 hs., la siguiente información:

- a) Una manifestación escrita y firmada de su interés en participar.
- b) Documentación legal de la sociedad: copia de estatuto y/o contrato social o antecedentes legales en caso de no ser firma consultora.
- c) Comprobante escrito y firmado de la intención de conformar consorcio (de corresponder).
- d) Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos tres años, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado del contrato, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono).
- e) Todo otro dato que considere de utilidad.

La documentación deberá ser presentada en formato papel y digital: un original en formato papel y una copia en formato digital, en idioma español. La copia digital deberá ser copia exacta de la presentación en papel.

Los objetivos generales y específicos de la contratación podrán ser consultados por los interesados en: www.chubut.gov.ar

Fecha de Presentación: hasta el día 03 de octubre de 2016, a las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: el día 03 de octubre de 2016, a las 11:30 hs.

Un consultor, una vez conformada la Lista Corta, será seleccionado por el método de Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SBC) conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo edición de Julio de 2006 (GN-2350-7).

Los interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al pie de este aviso

Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut

Unidad Ejecutora Provincial- UEP

Atención: de lunes a viernes de 08:00 hs a 14:00 hs.

Dirección: Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso (Mesa de

Entradas)

Rawson - Provincia del Chubut

Teléfono: 54-0280 4485448 54280 4482057

Facsímile: - Fax (0280) 4485423

Dirección de correo electrónico:

contratacionesuep@gmail.com

Informe Complementario al Aviso de Expresiones de Interés

Unidad Ejecutora Provincial, Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Préstamo BID N° 2499/0C-AR- - PROGRAMA DE DESARROLLO DE AREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR (DAMI)

Expresiones de Interés para el Proyecto:

Servicios de Consultoría para el «Diagnóstico, Reformulación y Ejecución de la Campaña de Comunicación y Educación Ambiental para el Sistema de Gestión integral de RSU VIRCH-Valdés»

Objetivos Básicos del Proyecto

1. Organismo Ejecutor:

El ente responsable de las contrataciones será la Unidad Ejecutora Provincial, Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut; conjuntamente con el Consorcio Público Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos integrado por los municipios de Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Gaiman y Dolavon, ambas organizaciones llevarán adelante la ejecución del Proyecto. Asimismo, se prevé la participación del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y del Ministerio de Educación, interacción que realizará a través de las gestiones de la Unidad Ejecutora Provincial.

2. Consorcio GIRSU VIRCH VALDÉS

El Consorcio Público Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos integrado por los municipios de Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Gaiman y Dolavon se constituye a fin de regular la gestión mancomunada de RSU generados en esos municipios para promover el desarrollo sustentable y la protección del ambiente. La población impactada por los beneficios del sistema GIRSU es de 221.483 (Censo 2011).

3. Objetivo de la Consultoría:

Objetivo General: Fortalecer el posicionamiento estratégico del consorcio intermunicipal de gestión de residuos sólidos urbanos en la comarca VIRCh-Valdés, optimizando la operatoria del mismo, logrando una mayor separación en origen de los RSU.

Objetivos Específicos:

- Aumentar el nivel de información que poseen los habitantes de los diferentes Municipios integrantes del AMI VIRCh-Valdés con respecto al Consorcio Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, su estructura, actividades y funcionamiento.
- Diseñar e Implementar un Plan de Promoción del Consorcio Intermunicipal y del Sistema de GIRSU en la región del VIRCh-Valdés.
- Formar y educar a los habitantes de los diferentes municipios integrantes del consorcio en nuevas conductas y hábitos respecto de los residuos sólidos urbanos.

Componentes y Actividades a desarrollar

Componente 1: Cronograma definitivo

La consultora elaborará un cronograma definitivo de actividades, el cual deberá cumplir con los plazos establecidos en la contratación

Producto: Entregable conteniendo el cronograma de actividades

Componente 2: Relevamiento

Esta etapa permitirá:

- Identificar y clasificar antecedentes; principalmente de las acciones de comunicación y/o educación ya realizadas por el Consorcio y por los Municipios integrantes, con el objetivo de promover la implementación del Sistema GIRSU en la región VIRCh Valdés.
- Determinar el nivel de concientización actual de las comunidades involucradas en el GIRSU VIRCh Valdés en cuanto a su rol en el sistema (separación en origen), identificando el medio de comunicación más consumido.
- Relevar los indicadores actuales que maneja el consorcio como calidad de los residuos, volumen diario por persona de material recuperado, conocimiento sobre el funcionamiento del sistema GIRSU.
- Determinar el grado de gestión y concientización en establecimientos educativos.

Componente 3: Visión y Diseño del Plan de Promoción

Este componente se enfoca en dos campañas a realizar en forma simultánea. Ambas campañas perseguirán un objetivo común y deberán desarrollarse a través de una visión global de la problemática de la gestión de residuos y sus efectos.

- Una campaña de educación ambiental, destinada a los niños y jóvenes capaces de promover en su entorno familiar y social, acciones dirigidas a favorecer la construcción colectiva de sostenibilidad, como uno de los caminos para solucionar la crisis ambiental. El desarrollo de capacidades en niños, niñas y jóvenes son cruciales para el cambio de hábitos en la sociedad en el mediano y largo plazo. Esta campaña se realizará con acompañamiento de las autoridades del Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sustentable y el Ministerio de Educación, mediante acuerdos. Tendrá como objetivo la necesidad de crear conciencia ciudadana entre los individuos de la comunidad, para lograr involucrar a los mismos en el cuidado del medio ambiente, logrando como objetivo final, disminuir la generación de RSU, el aumento de la separación en origen y el conocimiento de los vecinos sobre los beneficios de la recolección diferenciada.

- Una campaña de comunicación ambiental, destinada al público en general, para dar a conocer la composición del Consorcio Intermunicipal GIRSU VIRCh-Valdés, su operatoria, sus objetivos, su funcionamiento. Esta campaña actuando en forma conjunta con la de educación ambiental que se detalla arriba, tendrá como objetivo involucrar a los vecinos en la solución a la problemática de la generación de residuos. Conociendo lo que se hace, las actividades y como se gestionan los residuos, se llegará a un compromiso para reducir o eliminar los posibles impactos que generan los RSU. Es prioritario y fundamental explicar a la población cuál es el modelo de gestión de residuos que se utiliza en la AMI y esta información debe ser práctica y fácil de entender, con datos que reflejen la actualidad y aclaren dudas e inquietudes, promoviendo la acción ciudadana. Será indispensable que la Campaña contribuya a crear conciencia sobre la gestión adecuada de RSU, a fin que se encuentre sentido a las obras e inversiones significativas que el Consorcio GIRSU traerá a la región.

Componente 4: Implementación del Plan de Promoción

Este componente se centra en la realización de las distintas acciones que se propongan en la estrategia de Comunicación.

Componente 5: Evaluación del Plan de Promoción

La evaluación de la implementación del plan se realizará mediante la toma de muestras necesarias para verificar la efectividad del Plan.

4. Antecedentes Técnicos:

Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos 3 años.

Los antecedentes deberán ser presentados completando la planilla adjunta a continuación, referenciando folio de la presentación donde se encuentra la documentación complementaria.

Nombre del Trabajo: País:
Personal profesional suministrado por la firma/entidad (especialización):

Nombre del Contratante:

Nombre y Apellido de un Contacto en el Organismo Contratante:

Objeto del trabajo:

Lugar del trabajo Número de meses-personal; duración del trabajo:

Fecha de iniciación: Fecha de terminación:

Valor aproximado de los servicios (en dólares):

Nombre de los consultores asociados (si los hubo):

Nombres de los funcionarios del nivel superior (personal clave: Director/Coordinador del proyecto, jefe del grupo de trabajo), participantes y funciones desempeñadas:

Nombre y apellido de contacto: Teléfono de contacto:

Descripción del proyecto:
(ingrese una breve descripción del proyecto, no más de 10 líneas)

I: 31-08-16 V: 06-09-16

PRORROGA ACTO APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17/16

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Inicial en B°. Ciudadela»

Ubicación: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce millones doscientos treinta mil seiscientos cuarenta (\$ 14.230.640,00). Valor Básico Febrero 2016.

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Veinte (420) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento cuarenta y dos mil trescientos seis con cuarenta centavos (\$ 142.306,40.)

Capacidad de Ejecución Anual: Doce millones ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 12.197.691,42) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 30 de SETIEMBRE de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

COMUNICADO: Se informa a los eventuales interesados en participar del presente llamado a licitación que se ha PRORROGADO LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES, habiéndose fijado el mismo para el día Viernes 30 de Setiembre de 2016, a las 11:00 horas en la

Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 31-08-16 V: 06-09-16

AVISO DE LICITACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25/16

OBRA: «Terminación Pista de Atletismo II Etapa»

UBICACION: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones setecientos siete mil seiscientos (\$ 13.707.600,00) Valor Básico Mayo 2016

Plazo de ejecución: Trescientos noventa (390) días corridos

Garantía de oferta: Pesos Ciento treinta y siete mil setenta y seis (\$ 137.076,00)

Capacidad de ejecución anual: Doce millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y nueve con veintitrés centavos (\$ 12.653.169,23) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos doce mil (\$ 12.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 23 de SETIEMBRE de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día VIERNES 23 de SETIEMBRE de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 01-09-16 V: 07-09-16

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS «MEJOR VIVIR»

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27/16

OBRA: «12 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RIO MAYO»

Lugar de Emplazamiento: Río Mayo

Presupuesto Oficial: Pesos Dos millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos veintidós con cuarenta seis centavos (\$ 2.477.822,46). Mes Base Julio 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Tres millones setecientos dieciséis mil setecientos treinta y tres con sesenta y nueve centavos. (\$ 3.716.733,69).

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos veinticuatro mil setecientos setenta y ocho con veintidós centavos (\$ 24.778,22).

Valor del Pliego: Pesos dos mil cuatrocientos setenta y ocho (\$ 2.478,00).

ta y ocho (\$ 2.478,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 3 de Octubre de 2016 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 3 de Octubre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut

I: 01-09-16 V: 07-09-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.